

Castells cree que Rodríguez Galindo, si está bien asesorado, no recurrirá

El abogado dice que la sentencia que absuelve a Negu Gorriak es «técnicamente correcta»

Martin ANSO | **DONOSTIA**

El Tribunal Supremo ha estimado la primera parte del razonamiento hecho por Miguel Castells en defensa de Negu Gorriak y ha considerado que la demanda de Rodríguez Galindo contra el grupo vasco estaba esencialmente mal planteada, ya que no incluía a Mikel Campos, uno de los autores de la canción, que veía así sus derechos lesionados sin haber tenido ocasión siquiera de ser escuchado. Al haber estimado esta primera parte del razonamiento de Castells, referida a cuestiones de procedimiento, el Supremo no ha entrado a estudiar la segunda, es decir, si el contenido de de "Ustelkeria" estaba amparado por el derecho a la libertad de expresión.



Al letrado donostiarra no le cabe duda de que el contenido debe estar amparado por este derecho, tanto en su vertiente de derecho a la crítica política y social como en el de creación artística. En este sentido, asegura que hubiera sido «muy interesante» que el Supremo se hubiese pronunciado al respecto. Reconoce, no obstante, que ello habría derivado en una situación «típica» que, mediante un recurso de amparo presentado por cualquiera de las partes litigantes, habría desembocado en el Tribunal Constitucional, que habría tenido que decidir si en este caso prevalece el derecho a la libertad de expresión de los demandados o el derecho al honor del demandante, con lo que el pleito se habría prolongado durante otros dos o tres años.

Miguel Castells señaló que también en estos momentos el general Enrique Rodríguez Galindo puede presentar un recurso de amparo, pero no sería ya un caso «típico» del Constitucional, que ha de decidir sobre la prevalencia entre dos derechos fundamentales. «Rodríguez Galindo puede recurrir, pero lo tiene crudo, y, si está bien asesorado, lo lógico es que dé el asunto por zanjado», aseguró Castells.

La demanda del general Rodríguez Galindo contra Negu Gorriak por supuestas lesiones a su honor e imagen a través de la letra de "Ustelkeria" se remonta a 1993. Fue la primera seguida en el Estado español por la vía civil contra una canción. Se presentó en un Juzgado de Primera Instancia de Donostia, quien la desestimó por considerar que la canción estaba amparada por el derecho a la libertad de expresión, sin entrar en la cuestión de si la demanda estaba mal planteada o no.

Siete años después

El general recurrió y, en esa ocasión, la Audiencia Provincial estimó parcialmente su demanda y condenó a Negu Gorriak a abonarle quince millones de pesetas. No entró a analizar, sin embargo, si la demanda estaba bien o mal planteada.

Negu Gorriak presentó un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Castells argumentó hasta trece motivos para anular la sentencia, tanto de procedimiento como de fondo. El Supremo, siete años después de que fuera interpuesta la demanda, le ha dado la razón en los primeros, sin valorar el resto.

"Ustelkeria" estaba concebida como un diálogo entre dos personas y decía que Rodríguez Galindo -entonces teniente coronel jefe del cuartel de Intxaurre y actualmente en prisión condenado como autor del secuestro y muerte de los tolosarras Lasa y Zabala- practicaba el narcotráfico amparándose en operaciones antiterroristas. Además, en el cuadernillo que acompañaba al disco, había una foto del militar, vestido de guardia civil, sobre la que podía leerse la palabra podredumbre en varios idiomas.